

EL BUEN VIVIR MÁS QUE UNA ALTERNATIVA AL DESARROLLO, UNA FORMA DE VIDA

Fredy Páez Castro¹

1- Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, Colombia email: fredy.paez.castro@gmail.com

Artigo recebido em 12/08/2015 e aceito em 17/11/2015

RESUMEN

El proceso de consolidación del modelo de desarrollo neoliberal tuvo su momento concluyente a comienzos de la década de los noventa, en una fase de apertura económica y creciente liberalización comercial que coincidió, casualmente, con la creación de la Constitución de 1991. Así, la Constitución de 1991, pese a su alto contenido social, constituyó la oportunidad política cuyo objetivo principal era instaurar un modelo de Estado Neoliberal supeditado al sistema de regulación del mercado mundial a través de políticas de ajuste estructural y acuerdos comerciales internacionales para los cuales la privatización y la flexibilización del trabajo, eran unos de los pilares fundamentales. El modelo de desarrollo sumado a la ausencia de políticas públicas, trajo consigo la agudización de la problemática agroalimentaria en el campo, la violencia, el abandono y el desplazamiento permanente de campesinos hacia las ciudades. Por su parte, las organizaciones campesinas, indígenas y afros vienen proponiendo alternativas al modelo de desarrollo a partir de las territorialidades que se vienen consolidando a lo largo del territorio nacional sobre la base del respeto a la naturaleza, el acceso a la propiedad colectiva de la tierra, la soberanía alimentaria, la interculturalidad, la economía solidaria y el reconocimiento de los derechos campesinos.

Palabras claves: Alternativas al desarrollo; Buen vivir; Derechos de los campesinos; Derechos de la naturaleza; Soberanía alimentaria.

O BEM VIVER, MAIS DO QUE UMA ALTERNATIVA AO DESENVOLVIMENTO, UMA FORMA DE VIDA

RESUMO

O processo de consolidação do modelo de desenvolvimento neoliberal teve seu momento concluinte no começo da década dos noventa, numa fase de abertura econômica e crescente liberalização comercial que coincidiu, casualmente, com a criação da Constituição de 1991. Assim, a Constituição de 1991, apesar do seu alto conteúdo social, constituiu a oportunidade política cujo objetivo principal era instaurar um modelo de Estado Neoliberal sujeito ao sistema de regulamentação do mercado mundial através de políticas de ajuste estrutural e acordos comerciais internacionais para os quais a privatização e a flexibilização do trabalho, eram uns dos pilares fundamentais. O modelo de desenvolvimento somado à ausência de políticas públicas, trouxe consigo o aumento da problemática agroalimentar no campo, a violência, o abandono e o deslocamento permanente de camponeses para as cidades. Por sua parte, as organizações camponesas, indígenas e afro vêm propondo alternativas ao modelo de desenvolvimento a partir das territorialidades que se vêm consolidando ao longo do território nacional sobre a base do respeito à natureza, o acesso à propriedade coletiva da terra, a soberania alimentar, a interculturalidade, a economia solidária e o reconhecimento dos direitos dos camponeses.

Palavras chaves: Alternativas ao desenvolvimento; Bem viver; Direitos dos camponeses; Direitos da natureza; Soberania alimentaria.

INTRODUCCIÓN

La problemática agroalimentaria ligada a la precarización de la vida en el campo en Colombia se viene agudizando en los últimos años producto de la violencia, del despojo, la concentración de tierras en pocas manos, del desplazamiento permanente de campesinos hacia las ciudades y la ausencia de políticas públicas destinadas a contribuir a la solución de los conflictos por la tierra y a fortalecer la producción agrícola campesina. La obligación en cabeza del Estado Colombiano de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para los campesinos pobres, acceso a factores productivos a pequeños productores y la protección especial a la producción de alimentos fue consagrada en la Constitución Política de 1991 en el catálogo de derechos humanos (Individuales, DESC y Colectivos y del Medio Ambiente) y particularmente en los artículos 64, 65, 66 y 334, pese a lo cual, la política pública no se ha encaminado de manera adecuada hacia la plena satisfacción de estas obligaciones constitucionales, o dicho de otra manera, hacia la implementación de una verdadera reforma agraria integral. Por el contrario, las formas de la discriminación, la exclusión y el despojo sobre la mayoría de la población indígena, afro, campesina y pobre de las ciudades, se han venido sofisticando, incluso a través de la instrumentalización del sistema jurídico y las políticas públicas al servicio de los intereses particulares de las élites nacionales y de la inversión extranjera.

EL DESARROLLO, UN MODELO PARA EL DESPOJO

Para analizar la problemática agroalimentaria, es necesario comprender los impactos del modelo de desarrollo contemporáneo en el marco del cual se desarrollan las intervenciones humanas sobre la naturaleza y la vida de la gente. En primera instancia, es fundamental reflexionar sobre lo que entendemos por desarrollo, pues como bien señalan diversos autores contemporáneos como Gudynas (2010), Escobar (2005), Lan, Miriam Lang y Mokrani, Dunia (2011), esta noción ha sido construida históricamente desde unos supuestos que se han naturalizado en la academia y las políticas económicas.

A este respecto, el economista Carlos Reverón Peña, ha señalado que “el término ‘desarrollo’ (...) no es un concepto neutral ni unívoco en su interpretación. Es necesario analizarlo en relación con sus supuestos implícitos, con el contexto histórico en que surge, con los actores que ha privilegiado, con las prácticas que ha financiado y con los tipos de daños que ha acarreado en comunidades y escenarios sociales”. (2008: 3)

En este orden de ideas, las definiciones clásicas sobre desarrollo únicamente involucran elementos de orden económico. Para considerar una nación como desarrollada se formulan preguntas tales como: ¿a cuánto equivale su producción industrial?, ¿cuál es su capacidad de consumo?, ¿a cuánto asciende la capacidad de ganancia del sistema financiero y bancario?, etc. Concretamente, esta noción de desarrollo privilegia el crecimiento económico entendido como el aumento del valor real del conjunto de la producción de bienes y servicios de una sociedad durante un periodo determinado de tiempo, cuantificados económicamente, o más exactamente, a través del Producto Interno Bruto (PIB).

Se asume que a mayor crecimiento económico mayor desarrollo, es decir bienestar de la población, representado en el acceso a bienes y servicios: si el crecimiento del PIB, calculado anualmente es mayor que el crecimiento demográfico (de la población de un país) se supone que el nivel de vida de los habitantes de ese país aumentó. A ello, se asocia la idea de la libertad traducida en libertad de mercado, la propiedad como posesión individual y el dinero como valor central de la existencia de la vida de los seres humanos. (Lan, Miriam y Mokrani, Dunia, 2011) La consecuencia lógica y aceptada fue la necesidad de generar procesos de desarrollo íntimamente ligados al crecimiento económico, para consolidar la modernización de estos países y sus pueblos. Para ello se idearon los Planes de Desarrollo, en diferentes escalas (nacional, departamental, municipal), que generalmente iniciaban con un diagnóstico negativo de la población y el territorio, relacionando las cosmovisiones y tradiciones de los pueblos con su condición de “atraso”.

El modelo de desarrollo económico imperante es una de las causas de las desigualdades sociales, inequidad y hambre en el mundo. En Colombia la implementación del modelo económico neoliberal, preocupado fundamentalmente por el crecimiento paulatino del PIB, genera una política pública del estado que concentra, para lograr sus objetivos, un porcentaje elevado de sus esfuerzos en hacer del país una atracción para la inversión extranjera. Esto trae como secuencia, la generación de beneficios exorbitantes para las grandes empresas multinacionales, en el caso de Colombia, proclives al extractivismo de los hidrocarburos y el petróleo, la minería, el cultivo de palma africana, la caña de azúcar y la incorporación de productos transgénicos. Esta serie de medidas agrava la situación de las comunidades en riesgo frente a los desastres naturales, el conflicto armado y la falta de oportunidades en el campo. Es decir, el modelo de desarrollo económico es el responsable por punta y punta del desplazamiento, la pobreza y la miseria del país. Las implicaciones resultan entonces obvias y no sin desastrosas consecuencias en materia agroalimentaria.

Los alimentos, ante la crisis financiera del 2008, son vistos como inversiones seguras. Este círculo especulativo funciona bajo la exclusiva expectativa de ganancia, y por tanto empuja el aumento de los precios de los alimentos. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) han impulsado la desregulación del comercio agrícola, con el fin de que al sector privado le sea mucho más fácil invertir en un mercado global de alimentos. El resultado de dichas transformaciones es el particular privilegio a la industrialización de la agricultura. La creación de monocultivos y la modificación genética, junto con la sobre-dependencia de fertilizantes y pesticidas químicos, han creado economías de escala en beneficio de los grandes gigantes del negocio: Monsanto, Archer, Daniels Mildland y Cargill. Los precios de los alimentos se incrementan cada vez más, beneficiando el crecimiento de unas pocas empresas.

Estas empresas además diseñan estrategias para vulnerar las limitaciones legales con el fin de acrecentar sus beneficios eminentemente económicos a expensas del despojo de la tierra y las riquezas de la población y del patrimonio de la sociedad colombiana. Tal es el caso de Mónica Semillas, Cargill, La Fazenda, etc., las cuales con argucias jurídicas fraudulentas vulneraron las limitaciones establecidas en el artículo 72 de la ley 160 de 1994 en relación con las restricciones para el acceso a la propiedad de baldíos reguladas a través de la UAF (Unidad Agrícola Familiar). Justamente, dentro de las consecuencias particulares del Proyecto de ley de Baldíos del 2014 estaría el de la legalización de las actividades fraudulentas de estas empresas.

LEGISLACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA Y DESPOJO

Las prácticas del despojo pueden provenir de las instituciones y contener un sustento legal. El derecho que tiene como fuente el Estado liberal de derecho y fundamentación, la estructura del pensamiento positivista, implica que no puede existir ningún tipo de organización, de cultura, identidad, de vida que no esté determinada por los márgenes mismos creados por el derecho y el Estado modernos. Todo lo que se encuentra regulado por el derecho del Estado hace parte del ser y lo que no, del no ser o, en este caso, del no derecho, usando la famosa distinción de Frantz Fanon en su texto “Los condenados de la Tierra”.

En ese sentido, el Estado Colombiano se niega a implementar formas más adecuadas de protección de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991, en los tratados internacionales y demás disposiciones que conforman el Bloque de Constitucionalidad. El Estado ha hecho caso omiso a los llamados que la Corte Constitucional ha elevado, a través de su jurisprudencia, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del desarrollo pleno de los principios y derechos de los niños, de las mujeres, de los

productores campesinos y urbanos, de las poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado en relación con la alimentación y el territorio.

Las reformas a la política estatal son precedidas por las disposiciones que el mercado global le obliga a adoptar con el fin de brindar seguridad económica, política y jurídica a la inversión extranjera. El panorama de incorporación de la política mundial gobernada por *lalex mercatoria* en la política y las formas de regulación del Estado nación hace que las soberanías se dobleguen, en particular la soberanía alimentaria, donde los pueblos como titulares de la misma son a su vez los damnificados. La incidencia efectiva de la política mundial gobernada por el mercado en el contexto nacional colombiano es el fiel reflejo de los acuerdos entre las élites políticas y económicas nacionales y transnacionales. Esta situación constituye el preámbulo necesario para permitir la inversión extranjera, la cual se incorpora y formaliza mediante los Tratados de Libre Comercio (TLC).

Los Tratados de Libre Comercio son el punto culminante de la constitución de un orden jurídico económico neoliberal para el asentamiento de los procesos de transnacionalización y desnacionalización de la economía. Con ellos se ha pretendido la creación de un orden jurídico económico transnacional, una suerte de constitución política del mercado. Los TLC hacen parte del proyecto político de las elites transnacionales y nacionales comprometidas con el proceso de neo liberalización donde los ciudadanos se convierten en consumidores y sus derechos en mercancías.

El gobierno de Colombia, presa de los requisitos impuestos por Europa y Estados Unidos en el marco de los TLC que a cualquier precio quiere ratificar, busca acomodar el sistema jurídico nacional a las necesidades del comercio internacional y los inversionistas. El punto de partida es la adecuación y homologación de las normas de propiedad intelectual entre las cuales se comprende un régimen especial de reconocimiento de patentes que garantice a las grandes empresas multinacionales la propiedad intelectual sobre la biodiversidad de los países mega diversos.

Las grandes empresas buscan controlar monopólicamente las semillas y toda la cadena productiva agrícola. En esa medida, el Estado colombiano en los últimos años viene aprobando no solo las normas sobre propiedad intelectual, sino también, las de certificación de semillas, sanitarias, para el control de la producción agroecológica y normas de bioseguridad para cultivos transgénicos, adecuándolas a los estándares legales de las grandes potencias mundiales, de las empresas multinacionales y del sector financiero.

Entre las normas más importantes se destacan la Decisión 345 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones sobre el Régimen Común de Derechos de Obtentores Vegetales; la ley 1032 de 2006 que modifica el artículo 306 del Código Penal: se refiere a la usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales; la Resolución 187 de 2006 del Instituto colombiano Agropecuario (ICA) la cual reglamenta la producción, procesamiento, certificación, comercialización y control de la producción agropecuaria ecológica; el Decreto 4525 de 2005, el cual reglamenta la implementación en Colombia del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, permitiendo a las empresas la entrada de semillas y alimentos transgénicos en el país y entre otras, la Resolución 970 de 2010 del ICA mediante la cual se reglamentan todos los requisitos relacionados con producción, importación, exportación, comercialización y uso de semillas en el país. La norma señala además, que los agricultores deben inscribir los lotes de semillas que van a utilizar para cada siembra. Por fortuna, la Corte Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de esta reglamentación por considerársele abiertamente violatoria de los derechos consagrados en la Constitución.

En todo caso, esta serie de reglamentaciones van en la vía de permitir los monopolios sobre la alimentación en todo el ciclo desde la producción hasta la comercialización y el manejo de semillas. Lo que se pretende con el control de la alimentación finalmente es el control de la vida de las personas despojando y expropiando a los pueblos y comunidades mediante controles y sanciones que criminalizan los conocimientos tradicionales, los saberes construidos autónomamente y transmitidos durante muchas generaciones,

El contexto de la negociación entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC está lleno de paradojas y compromisos incumplidos. De un lado, entre los acuerdos bandera del proceso de negociación se encuentra el tema agrario como uno de los puntos prioritarios para una agenda de paz y justicia social para el país en los próximos años; de otro lado, las grandes movilizaciones de los últimos años que han tenido como protagonistas a campesinos, indígenas, afros y habitantes de sectores urbanos marginados abrió la puerta a un importante proceso de negociación entre el gobierno nacional y la Cumbre Agraria, étnica y popular.

Finalmente, pese a los acuerdos logrados en estos diversos escenarios el gobierno nacional no solamente ha incumplido sino que además impulsó ante el Congreso de la República dos proyectos: el de Baldíos y el de Agricultura Familiar. En efecto, el mismo día de la instalación de la mesa de negociaciones con la Cumbre Agraria y pocos días después del anuncio público de los tres primeros acuerdos de Paz de la Habana, el gobierno presentó el

Proyecto de Ley 133 de 2014, por medio del cual se buscaba legalizar el despojo mediante la autorización de la concentración de la tierra en manos de las empresas, sobre todo de aquellas que ya habían acumulado tierras por encima de la UAF.

Al mismo tiempo el gobierno nacional y la FAO venían proponiendo con los campesinos y organizaciones sociales una iniciativa para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar. Este proyecto al igual que el Proyecto de ley de Baldíos buscaba supeditar el campesinado a los intereses de las grandes empresas agroindustriales bajo el falso argumento de la generación de empleo, el mejoramiento de los ingresos y la calidad de vida de los “trabajadores agrarios”. Todas estas medidas fueron promovidas en menoscabo de los derechos de los campesinos y en desconocimiento de los acuerdos firmados.

LA DEFINICIÓN DE LA ALTERIDAD COMO PROCESO IDEOLÓGICO DE INFERIORIZACIÓN Y EXCLUSIÓN DEL CAMPESINADO

La llegada de los europeos en 1492 representó para nuestro continente el comienzo de una larga historia de menosprecio, discriminación y exclusión. Los europeos que llegaron a América no vieron la existencia real de los pueblos indígenas como forma de vida y de entender el mundo diferente a la suya, sino que, desde su perspectiva, es decir, desde su mismidad europea, la alteridad del hombre americano se expresó en términos de barbarie. El desconocimiento de la alteridad americana, o mejor, la tergiversación de la misma, implicó, además, a través de la negación de su condición humana, el despojo de sus bienes y riquezas y la exclusión cultural y política.

El complejo de inferioridad de la barbarie americana quedó atado a la falsa idea civilizatoria de lo europeo y de todo aquello que guardara una relación de sangre o color con ella. Ejemplo de ello es que durante el periodo de consolidación de los Estados Nación en América Latina solamente, *grosso modo*, el 5% en el siglo XIX y el 20% en el siglo XX de la población blanca, de origen español y propietaria podía ostentar la ciudadanía con los derechos derivados de la misma, mientras que el restante 95% y 80% respectivamente, entre los que se cuentan, pobres, campesinos, afro-descendientes e indígenas, quedaba excluida¹. El campesino heredero del prejuicio asociado al indio y al negro, sobre todo desde de la segunda mitad del siglo XX, era definido como lo que “es propio del campo o lo que anda siempre en el campo y como tal es criado con robustez y groseramente”, señala el diccionario de autoridades.

¹ En ejemplo importante es que para el año de 1853 solamente podía participar y gozar de los derechos políticos el 5% de la población, mientras que el restante 95% quedaba excluida por razones de ciudadanía, educación o económicas. En Álvaro Tirado Mejía, 1991: 70.

Para Domingo Faustino Sarmiento², por su parte, el modelo de sociedad se encuentra en la Europa que Hegel ya había denominado como aquella llamada a ocupar el centro de la historia y el mundo como la expresión más elevada de la civilización. Así, todo cuanto había en América de europeo y de “culto”, era civilizado, y todo cuanto había en América de tradicional, indígena, gaucho y campesino, como por ejemplo Facundo Quiroga en Argentina, Pancho Villa y Emiliano Zapata en México, Túpac Amaru en Perú, Túpac Katari en Bolivia o José Antonio Galán y Quintín Lame en Colombia, era considerado bárbaro.

El bárbaro se transforma entonces en el subdesarrollado, es decir, en aquel que no ha alcanzado el nivel de civilización total que le permita ingresar en el mundo del desarrollo económico que requieren las sociedades actuales. El bárbaro sufre, así, una transformación en la teoría para continuar en la práctica siendo lo mismo: el sometido, el desposeído, el excluido y discriminado.

Como se puede entrever del discurso predominante en el momento, el bárbaro no solo se opone a la civilización, sino a un fenómeno del que se empezó a hablar frecuentemente después de la Revolución Industrial, al progreso tecnológico. Al progreso tecnológico se le suma desde la segunda guerra mundial el discurso del desarrollo, luego de que el presidente de los Estados Unidos, Harry Truman, el 20 de enero de 1949, hiciera un llamado al mundo para resolver los problemas de las áreas subdesarrolladas del globo. Tanto el concepto de desarrollo como el de progreso, estaban vinculados más que con el progreso humano, con la producción y con el mercado.³ Ambas propuestas están ligadas a que la mano invisible del mercado Schmittiana, potenciaría la libertad individual y garantizaría la armonía social.

La condición del bárbaro cimentada en ciertas condiciones naturales, raciales y culturales que le negaban su vocación como humano para participar de la vida social de manera autónoma e independiente se va transformando en una razón que lo excluye además de la economía y de la política. El encubrimiento de la diferencia del bárbaro hace que su humanidad sea instrumentalizada para negar su inclusión en la redistribución equitativa de los bienes (acceso a la tierra y a factores productivos), recursos y riquezas (mejoramiento de los ingresos y de la calidad de vida) y de la participación en la vida política de la comunidad. Las expectativas morales y normativas de los habitantes pobres del continente son convertidas por el modelo dominante en talanqueras para el desarrollo económico, aunque sean ellos como “instrumentos” una condición *sine quanon* para su éxito.

² Sarmiento, Domingo Faustino. *Facundo. Civilización y barbarie*. Editorial Altamira, Buenos Aires, 2001.

³ Escobar, Arturo. *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Editorial norma, Bogotá, 1996. Pag. 19.

Esta racionalidad instrumental convierte al campesino en “trabajador agrario”, tal como fue definido en el artículo 64 de la Constitución Política de 1991. Eliminación también semántica que ya se había presentado en el Plan de Desarrollo del anterior gobierno (Álvaro Uribe Vélez), cuando se omitió mencionar las palabras “campesino” y “seguridad alimentaria”. En efecto, estamos presenciando una nueva era de inclusión problemática del campesinado en la lógica de la competitividad del mercado, de la cual había sido excluido en los siglos anteriores. El campesino, en este modelo va a tener la posibilidad de convertirse activamente en el motor de la “locomotora” del progreso y la generación social de riqueza. El campesinado, como trabajador agrario, será el objeto de un proceso paulatino de descampesinización al ser separado de los factores y relaciones sociales que lo ligaban como sujeto al territorio para convertirse en un mero instrumento del desarrollo agrario industrial y minero que se prolonga de manera lineal desde el campo hacia las ciudades. La des-identificación moral, política, económica y cultural del campesinado propone una nueva paradoja de la mano del desarrollo: ciudad o barbarie.

La vida campesina queda, de esta manera, relegada a un saber epistemológico sometido, subordinado que no aporta ningún valor a la prosperidad social ni al desarrollo; la relación de respeto con la naturaleza se reduce a una especie de misticismo irracional; las relaciones políticas a una incapacidad de decidir derivada de una suerte de mal disimulada minoría de edad, ignorancia y analfabetismo; la cultura a falta de educación y barbarie por su primitivismo, anquilosamiento y atraso: conocimiento científico –tecnológico o barbarie

Desde las políticas del Estado se difundió hacia el país la imagen de un país urbanizado, muy próximo al “primer mundo” desarrollado, en el cual lo rural constituía un componente marginal de la sociedad y la economía. En ese sentido, la problemática agraria fue excluida de las agendas de la política de asignación de recursos para la gestión pública. Las promesas de la liberalización no se hicieron esperar para que el gobierno colombiano adelantara las negociaciones necesarias con los Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá y China para suscribir sendos Tratados de Libre Comercio (TLC) que pusieran nuevamente en la palestra pública el tema rural asociado al extractivismo de los “recursos naturales” y a la dinámica del mercado (Petróleo, minería, transgénicos y agro tóxicos, y la agroindustria de la caña y palma africana). En esos términos, el discurso de inferiorización y de barbarización de la población constituyó el modelo ideológico que antecedió y justificó el despojo.

MODELO DE DESARROLLO Y DESPOJO

El despojo significa el arrebato de las condiciones necesarias para llevar una vida digna. En esa medida la categoría del despojo puede comprender la desposesión de los recursos, de los medios económicos, las riquezas, los bienes, la cultura, la identidad y los derechos con los cuales cuentan los pueblos y comunidades para el desarrollo pleno de su vida, en la mayoría de los casos mediante el uso de la fuerza y la violencia. El despojo está ligado al arrebato legal e ilegal y en todo caso por la fuerza de la tierra, el territorio, las semillas, la producción, la cultura y la vida. Es necesario aclarar que el concepto de despojo está ligado a la desposesión no solamente de bienes y riquezas en términos económicos sino sobre todo de las posibilidades de llevar una vida autónoma, libre y digna. En este sentido el despojo está estrechamente ligado con la reproducción de las condiciones de desigualdad material y la injusticia social.

Estos fenómenos de precarización de la vida en el campo y la ciudad han generado, a la postre, déficits nutricionales y de acceso a productos alimenticios suficientes y de calidad, necesarios para la preservación de la vida y la salud de las poblaciones marginadas y pobres del país. Según el Departamento Nacional de Planeación, los porcentajes de colombianos y colombianas en estado de pobreza e indigencia estarían entre 49,2% y el 14,7% respectivamente.⁴

En ese sentido, los últimos balances informan que Colombia es el tercer país a escala mundial con mayor número de personas en situación de desplazamiento forzado interno, después de Congo y Sudán. Las poblaciones desplazadas son las primeras afectadas. El crecimiento demográfico de los grandes centros urbanos del país, es el resultado del desplazamiento forzado hacia las grandes ciudades de poblaciones campesinas pobres en busca de oportunidades, de empleo y de mejores condiciones de vida.

De otro lado, el fomento de la producción agro-exportadora de productos no esenciales de la canasta familiar ligados a la producción de biocombustibles (caña de azúcar, palma africana, transgénicos, etc.) ha dejado de lado la producción de alimentos para satisfacer las necesidades alimentarias fundamentales. Esta cadena de acciones se aparea a la desprotección del sector rural no vinculado con esas grandes estrategias productivas, generando dependencia alimentaria (Caso Carimagua - Agro-Ingreso Seguro). Además, la baja incorporación de incentivos a los sectores marginados para la producción agrícola coincide con el aumento de las importaciones de alimentos de primera necesidad.

⁴ Información tomada de la misma fuente anterior.

Como consecuencia del modelo de desarrollo, Colombia presenta los índices más altos de inequidad de la región, solamente superado por Bolivia. Esto se traduce en la alta concentración del ingreso y de la tierra en pocas manos. Esta situación repercute negativamente en las posibilidades productivas de la economía rural, el acceso a la tierra, la legalización de la tenencia y adjudicación de títulos de propiedad y por ende, afecta gravemente la preservación de la soberanía alimentaria del país y determina que gran parte de la población colombiana no tenga posibilidades de acceder a condiciones de vida dignas. Todos estos aspectos tienen que ver directamente con las condiciones de precariedad en que viven muchos de los pobladores urbanos y circunvecinos de los grandes centros urbanos del país.

MODELO DE DESARROLLO, ALTERNATIVAS DE DESARROLLO Y ALTERNATIVAS AL DESARROLLO

Desde la perspectiva del modelo de desarrollo la ecuación del crecimiento económico como equivalente al bienestar social no toma en cuenta un aspecto crucial: la equidad en la distribución de la riqueza. Analizando el caso colombiano, encontramos que “la distribución del ingreso con un coeficiente Gini de 0,85 es la cuarta peor del mundo. Prácticamente la mitad de la población vive bajo la línea de pobreza” (Revista Dinero, N° 361, Editorial). Lo que significa que a pesar del crecimiento económico y aumento del PIB en los últimos años, los beneficios no se distribuyen equitativamente entre la población.

La implementación de las políticas de desarrollo han profundizado las desigualdades entre países, regiones y poblaciones. En ese sentido, Reverón ha afirmado en varias ocasiones que los proyectos de desarrollo terminaron paradójicamente reproduciendo a nivel global la polarización de la desigualdad en pro del crecimiento económico y que, en efecto, en el actual contexto, el desarrollo enmarcado en la globalización termina siendo multiplicador de divergencias y ‘asimetrías’ entre los países, pero también al interior de los países.

La noción clásica de desarrollo privilegia las condiciones económicas sobre las necesidades y características sociales, culturales y ambientales de los pueblos. Como lo ha señalado Boaventura de Sousa Santos en múltiples ocasiones, la implementación del modelo de desarrollo en la globalización implicó transformaciones para las políticas económicas nacionales, entre las cuales podemos mencionar: aperturas económicas al mercado mundial, adecuación de los precios nacionales a los internacionales, prioridad a la economía

⁵IGAC y CORPOICA. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Bogotá. 2002.

agroexportadora y extractivista a gran escala de los recursos naturales (palma, caña de azúcar, transgénicos, la minería e hidrocarburos); políticas monetarias y fiscales encaminadas a reducir la inflación y la deuda pública, y la protección del derecho de propiedad privada e intelectual para garantizar una plataforma jurídica estable y segura para la inversión extranjera. (Santos, 2003: 171). Es decir, políticas que enfatizan en la producción y el crecimiento económico como presupuesto del bienestar social.

De otro lado, al modelo de desarrollo se han opuesto, gracias a las propuestas de los movimientos sociales, comunidades y amplios sectores populares y académicos, más que alternativas de desarrollo, las alternativas al desarrollo entendidas como formas “otras” de entender y vivir colectivamente y con la naturaleza en el territorio. En Colombia estas alternativas surgen de la praxis cotidiana de las comunidades indígenas, afro-descendientes, campesinas y populares a partir de la pluralidad de formas como se entienden las territorialidades en los resguardos, los Consejos Comunitarios y las Zonas de Reserva Campesina o Zonas Agroalimentarias, respectivamente.

Las críticas a la noción clásica de desarrollo provienen también de las elaboraciones científicas de la ecología y las ciencias socio-ambientales. Reverón es contundente al señalar que el fracaso de los proyectos de desarrollo convencionales está fuertemente asociado con la degradación planetaria. Desde esta perspectiva es evidente que el tipo de desarrollo se relaciona con indicadores de degradación ambiental y social.

En vista de la situación, diferentes investigadores y científicos, coinciden en que es fundamental construir alternativas al modelo vigente, con otro modelo de “desarrollo” que incorpore perspectivas de “escala humana” como es el caso de Manfred Max Neef, para quien a una lógica económica, heredera de la razón instrumental es preciso oponer una ética del bienestar; al fetichismo de las cifras debe oponerse el bienestar de las personas, al manejo vertical por parte del Estado y a la explotación de unos grupos por otros hay que oponer la gestación de voluntades sociales que aspiran a la participación, a la autonomía y a una vida en armonía con los otros y con la naturaleza.

Igualmente, se proponen alternativas que incluyan la reivindicación de una justicia ambiental desde las perspectivas propias latinoamericanas, y raizales de Fals Borda o Arturo Escobar, quienes reconocieron el valor de las iniciativas sociales y los saberes “no académicos” como rutas válidas para explorar alternativas viables desde el punto de vista ambiental, adaptadas culturalmente, históricamente aplicadas y socialmente necesarias.

Finalmente, desde una perspectiva integral los seres humanos no solo requieren un acceso adecuado a bienes y servicios, sino que su realización en la dignidad humana requiere garantías de libertad, justicia social, autonomía e identidad. En ese sentido, el pensamiento latinoamericano crítico propugna por un humanismo integral y solidario que anime un nuevo orden social, político y económico fundado en la dignidad y la libertad de toda persona humana y por condiciones sociales óptimas que garanticen la realización efectiva de las expectativas de la vida en comunidad que en términos jurídicos se viene traduciendo en una propuesta integral de derechos individuales, sociales, económicos, culturales (DESC), colectivos, del ambiente y la naturaleza, todos ellos fundamentales. Dicho pensamiento, desde una perspectiva ética, se realizará al promover un modelo de sociedad basado en la convivencia, la paz, la justicia y la solidaridad.

El modelo de economía que se fomente debe considerar, en cualquier caso, de manera integral y estructural los valores, prácticas, saberes y perspectivas propias de los pueblos. En efecto, Reverón (2008: 6) reconoce, que “En ocasiones, los proyectos de desarrollo (...) riñen con las condiciones culturales, sociales y económicas de las comunidades y finalmente dichas tensiones se traducen en daños sobre los procesos e incluso sobre las mismas personas (...) Un aspecto distintivo en los procesos culturales de modernidad que se realizaron en Colombia dan cuenta de que los diferentes espacios sociales fueron valorados dentro de una concepción de "desarrollo" que superponía el crecimiento económico a los demás fines sociales, con el creciente interés de producir las condiciones que nos encaminaran a alcanzar el modelo de los países centrales, y basado en un enfoque jerárquico, etnocéntrico y tecnocrático”.

Desde esta perspectiva, en las formas de habitar, percibir y relacionarse con el territorio de las comunidades indígenas, afro-descendientes, campesinas y urbanas en nuestro país y en América Latina deben regir el tipo de vida que se proyecta colectivamente, en lugar de ser arrasadas por un modelo de desarrollo que las considera “atrasadas”.

Es en lo ambiental donde se hacen evidentes las contradicciones entre los modelos de desarrollo, con las condiciones propias de los contextos ambientales donde se aplican. En otras palabras: la gran mayoría de los grandes proyectos de infraestructura energética, urbanismo, canalización de ríos transporte o extracción agrícola o minera, implementados en el país, no han tenido un acertado manejo de las condiciones de cuencas hidrográficas, humedales, la calidad del aire o las condiciones topográficas, sobre las que intervienen, así como tampoco han tenido en cuenta el sentir de las comunidades afectadas por su implementación. En esa medida,

las comunidades campesinas, indígenas y afro-descendientes oponen el Buen Vivir al modelo de desarrollo.

¿Qué opciones reales y prácticas es posible construir para lograr un equilibrio entre las necesidades de la gente, las condiciones ambientales y la soberanía alimentaria? En este marco de posibilidades se propondría la construcción de alternativas al desarrollo bajo la idea del “Buen Vivir”.

ALTERNATIVAS AL DESARROLLO Y BUEN VIVIR

El buen vivir es un concepto en proceso de construcción y consolidación en toda América Latina. Es una idea que aspira a ir más allá de los límites del desarrollo convencional en la medida en que propende por una sociedad en la cual conviven armónicamente los seres humanos entre sí y con la naturaleza. En Ecuador el buen vivir tiene sus cimientos en el Sumak Kawsay en lengua kichwa, en Bolivia se le asocia con el Sumak Quamaña de los Aymaras y el Ñandareko en guaraní, entre otros. En los países donde más importancia ha cobrado ha sido en Ecuador y Bolivia a tal punto de que los principios y derechos inspirados en el Buen Vivir fueron integrados a sus constituciones políticas.

En Bolivia el buen vivir se identifica con la vida armoniosa, vida buena, la tierra sin mal, el camino o vida noble y se complementa con los principios clásicos de la igualdad, unidad, inclusión y respeto. (Gudynas 2011:1-20). En Colombia muchas de nuestras comunidades hablan de la complementariedad asociada a la minga, a la reciprocidad, al caminar juntos, a la solidaridad, a los saberes ancestrales y a la vida armónica con la naturaleza. La complementariedad significa el compartir nuestra vida con los otros (los hermanos y el mundo objetivo) como sujetos necesarios para nuestra realización plena en comunidad.

En general el buen vivir está asociado con la búsqueda de transformaciones profundas en la sociedad, en la economía, la política y en las relaciones con la naturaleza. En efecto, el concepto de buen vivir va mucho más allá de la mera visión antropocentrista de la sociedad, incorporando a la naturaleza como sujeto social y por tanto titular de derechos. Las relaciones de reconocimiento recíproco no se reducen exclusivamente a los seres humanos, sino que los incluye a ellos evidentemente en relación también con la naturaleza. De allí se derivan nociones, entre otras como la de pacha mama o madre tierra. El buen vivir significa entonces que los seres humanos también somos naturaleza y como tales necesitamos convivir en armonía y equilibrio con ella. Para que la vida como principio ético fundamental pueda continuar, la sociedad debe

concentrarse en el bienestar de los seres humanos y las generaciones futuras, en relaciones de convivencia recíproca y complementariedad entre los seres humanos y la naturaleza.

Los ejes del concepto pueden identificarse de la siguiente manera:

- Otra ética para reconocer y asignar valores.
- Descolonización de saberes.
- Superación de la racionalidad de instrumentalización y manipulación.
- Vocación orientada al encuentro, diálogo o interacciones entre saberes.
- Concepciones alternativas de la naturaleza que no la separan de la sociedad.
- Construcción de comunidades ampliadas.
- Recreación de un lugar para la vivencia y los afectos.

El buen vivir es un concepto en construcción que va ajustándose a las circunstancias históricas, sociales y territoriales de cada comunidad, por ello se hace imposible una definición unívoca. Sin embargo, como plantea Eduardo Gudynas, el buen vivir puede entenderse como una plataforma donde se encuentran múltiples formas de entender el mundo desde la interculturalidad para producir alternativas al desarrollo⁶. Además de la interculturalidad y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, el buen vivir se funda en la soberanía alimentaria, la economía solidaria, en el reconocimiento como sujetos políticos y de derechos a la población indígena, afro-descendiente, campesina y popular de los sectores urbanos y rurales tradicionalmente excluidos y grosso modo en la territorialidad entendida como un sistema complejo e integral de relaciones sociales.

Desde el Buen vivir se puede pensar en una concepción integral de la justicia social que incorpore todos estos elementos de la vida social, política, cultural, económica de la vida en comunidad de los seres humanos y con la naturaleza. Esta concepción integral de la justicia social entiende incorporar de una manera u otra los legados de las concepciones tradicionales de la justicia de la redistribución, el reconocimiento, ambiental, espacial y alimentaria por considerar que el ser humano es integral y en esa medida las relaciones sociales solo pueden ser entendidas de la misma manera y no por dimensiones separadas unas de las otras o

⁶Estas formas diferentes de ver el mundo no son excluyentes sino complementarias entre sí. Por ejemplo la noción de raíces Aymara del “suma qamaña” en Bolivia, que significa vivir bien se complementa con el “ñandereko” guaraní, que puede traducirse como modo de ser que incluye la reciprocidad, el festejo, la felicidad, la búsqueda de la tierra sin mal; o en Ecuador, donde el concepto utilizado es el “suma kawsay” de raíces kiwchas. También, desde el pensamiento crítico de Occidente se realizan aportes a la construcción de este concepto. Estos principios quedaron consagrados en las constituciones de Bolivia y Ecuador y se relacionan con la forma como se regula la participación y los derechos. (Gudynas, Eduardo. “Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo”. ALAI, No. 462, febrero de 2011. Quito, pp.1 a 20)

solamente interrelacionadas estratégicamente pues ello contribuye a la fragmentación social que persigue el modelo de desarrollo y acumulación económica convencional.

BUEN VIVIR Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Hablar de soberanía y autonomía alimentaria no es un problema menor y mucho menos aislado de las demás problemáticas del país. Una defensa integral de la soberanía alimentaria supone la defensa del territorio, de los saberes, de las semillas, del agua, de los demás recursos naturales, de los derechos –desde una perspectiva integral- y demás relaciones que han constituido tradicionalmente la base de la productividad, de la subsistencia y de la organización comunitaria. Esto quiere decir, que el énfasis en la problemática agro-alimentaria, vista desde la soberanía alimentaria, no se centra exclusivamente en lo productivo económico o nutricional, sino también en lo organizativo social con incidencia política desde lo local, hacia lo regional, nacional e internacional.

Finalmente, es de resaltar que la soberanía alimentaria es entendida como el derecho de un pueblo, país o nación a definir su política agraria y alimentaria en su territorio. En otras palabras, es el derecho a decidir qué, cómo, cuándo y cuánto se produce y se consume; sin presiones comerciales externas. La base de la soberanía alimentaria se encuentra en los sistemas comunitarios y locales: las familias campesinas, afros e indígenas, con todas sus diversidades. Todos ellos y ellas identificados como productores y consumidores, en el campo y la ciudad.

BUEN VIVIR E INTERCULTURALIDAD

Colombia al igual que la totalidad del continente Latinoamericano está repleta de distintas culturas indígenas y afroamericanas, y ellas a su vez, despliegan distintas hibridaciones con la Modernidad. Por ello, afirma Gudynas cualquier ecología política debe articularse y asentarse con esa diversidad de culturas. Es más, si hay una región donde se pueden desplegar simultáneamente los distintos tipos de EP para diferentes ontologías, es precisamente nuestro continente. Por ello, las ecologías políticas latinoamericanas deben poner en evidencia esa diversidad, permitir su articulación en los debates en políticas públicas y en los modos de construir gestiones ambientales. A su vez, sus posturas no pueden ser las que se ubiquen en la superioridad del saber occidental para imponerse sobre otras culturas.

Pese a que Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural en la misma Constitución política del 91, la política pública del gobierno nacional se dirige más a la promoción de la

fragmentación social, que al reconocimiento integral de las diferencias culturales en la vida social y política del país. Más que perseguir la integración nacional desde la pluralidad y la diversidad, el Estado Colombiano agudiza las diferencias y confrontaciones entre sectores sociales. El mismo Estado ha promovido la creación de movimientos progubernistas campesinos e indígenas que ayudan a debilitar y fragmentar el movimiento social contribuyendo a la agudización del conflicto intercultural e interétnico. El caso de las confrontaciones por la tierra en el Cauca constituye apenas un ejemplo entre otros.

De otro lado, el derecho a la consulta previa originalmente un derecho estratégico para la defensa del territorio frente a las amenazas de las grandes empresas y del capital extractivista extranjero se está transformando en un arma de doble filo. El derecho a la consulta previa tiene como objetivo permitir que las comunidades indígenas y afros participen efectivamente en la articulación de las normas jurídicas que los afectan de manera directa y contribuir a determinar el modelo político, económico y cultural que se requiere para el país. La consulta previa es el derecho fundamental de decidir sobre la viabilidad de los proyectos económicos de explotación o extracción de recursos naturales no renovables sobre todo si con ellos se puede llegar a afectar la diversidad natural y cultural de sus territorios.

BUEN VIVIR, ECONOMÍA SOLIDARIA Y CAMPESINA

Desde el buen vivir, en América Latina, hombres y mujeres, colectivos y organizaciones vienen trabajando sobre prácticas económicas sociales y solidarias que se orientan al bien común más que al lucro individual o de acumulación privada desmedida. Es por ello que conceptualizar al campesino es analizar la economía campesina. Ella es diferente a la economía capitalista porque es al tiempo unidad de vida, consumo y producción. La agricultura campesina está constituida por unidades económicas familiares no asalariadas porque se sustentan en la mano de obra propia o y de su familia. No busca una ganancia sino la subsistencia en condiciones dignas; explota la tierra independiente de que sea o no propietario. El intercambio solidario (no monetario) es innato en las economías campesinas tanto para la producción como para la organización del trabajo en labores culturales.

Como ya lo habíamos señalado en otro artículo “Es común la insistencia en que los sistemas de producción campesina generan autoempleo al emplear a la propia fuerza de trabajo familiar y con ese proceder aumentan sus ingresos. La alta eficiencia económica del campesinado se constata en que remuneran su mano de obra por encima de su costo de

oportunidad, tanto es así que la actividad agropecuaria es una de las mejores fuentes generadoras de ingresos comparada con las actividades no agropecuarias”⁷.

En la producción, el ser humano campesino se produce al mismo tiempo a él mismo y se realiza a través del producto de su trabajo. En otras palabras, el ser humano mediante esta relación también se realiza de manera integral. En la construcción de territorio, se hace necesario rescatar las formas de producción y comercialización desarrolladas con saberes y prácticas adecuadas al contexto, la historia y las tradiciones culturales.

BUEN VIVIR Y RECONOCIMIENTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS

Algunas corrientes de pensamiento, concibieron la realidad humana como un conjunto de individuos aislados que se relacionan entre sí, en la búsqueda de medios para conseguir fines. De esta manera, los derechos son entendidos como posesiones, de manera tal que como tenemos derechos, tenemos cosas. Desde la perspectiva liberal, kantiana de los derechos, “la libertad de cada uno termina donde empieza la de los demás”. Así, los otros aparecen como límites de nuestra propia libertad, constituyéndose en barreras de lo que nos es posible a cada uno. Esta visión no solo fragmenta la sociedad sino pretende la fragmentación del ser humano en dimensiones que pueden ser reivindicadas unas con independencia de las otras.

La construcción de los derechos según la integralidad implica la existencia de una ética de la alteridad, en cuanto sólo es posible si se construye con los otros, donde particularmente la naturaleza deja de ser lo otro que es el mundo objetivo, para convertirse en la naturaleza como sujeto de las relaciones sociales. Es decir que nuestra integralidad se comprende desde los diferentes tipos de relaciones sociales, con la naturaleza y el territorio, con la economía, el trabajo y la producción, con las instituciones, y con las formas de la identidad y la cultura.

Esta realidad ha dado lugar a centrar la atención en el acceso a la tierra y al territorio para los campesinos, como elemento central de los derechos de los campesinos, lo que se ha puesto de manifiesto en informes como el presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2007. En materia del derecho internacional, el Convenio 169 de la OIT de 1989, consagra para los pueblos indígenas el derecho de propiedad y posesión de las tierras en las que han desarrollado sus tradiciones y subsistencia, incluso aquellas que no habitan regularmente. Esta

⁷Páez, Fredy y Méndez, Yenly. Sujetos de reforma agraria y derechos de los campesinos. In Territorios Campesinos. La Experiencia de las Zonas de Reserva Campesina. Estrada Jairo, Compilador. Editado por INCODER y Universidad Nacional de Colombia: Facultad de Derecho. Bogotá, 2013, página 242.

misma perspectiva está contenida en el proyecto de declaración de derechos campesinos de la ONU como libertades individuales ligadas a través de vínculos de solidaridad.

EL TERRITORIO Y LA TERRITORIALIDAD COMO SISTEMA INTEGRAL DE RELACIONES SOCIALES

El territorio es concebido como un espacio vital que se constituye por la interrelación de relaciones sociales entre los seres humanos y la naturaleza. Estas relaciones sociales se constituyen a través de la historia y las diversas acciones humanas que transforman el espacio físico, los lugares, paisajes, naturales y artificiales, en la que una sociedad o comunidad se define como pobladora. El territorio es concebido como la práctica humana sobre el espacio, trazada por las diversas actividades y usos que constituyen la vida social y cultural de un lugar y las estructuras y formas de ocupación del espacio.

Afirmar que el territorio es una relación social implica plantear que las comunidades campesinas se construyen en el territorio, es decir, a través de las maneras particulares de habitar, percibir, apropiar, ordenar el espacio y sus características físico-ambientales y más aún, con la naturaleza como la vida misma. Por lo tanto, los derechos de los campesinos obedecen a la integralidad de las relaciones sociales que se producen allí.

Las relaciones sociales en el territorio deben corresponderse con un sistema de derechos que garantice la distribución equitativa de la tierra, el adecuado uso de suelos, la economía campesina, la soberanía alimentaria, la protección de los ecosistemas, producción asociativa, identidad campesina, justicia social, interacción armónica con lo urbano y la naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

ESCOBAR, Arturo. La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo. Bogotá: Editorial norma, 1996.

GUDYNAS, Eduardo. Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. Quito: ALAI, No. 462, febrero de 2011.

IGAC y CORPOICA. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras en Colombia. Bogotá, 2002.

LAN, Miriam y MOKRANI, Dunia. Más allá del desarrollo. Quito, ediciones Abya Yala, 2011.

PAEZ, Fredy y MENDEZ, Yenly. Sujetos de reforma agraria y derechos de los campesinos. In Territorios Campesinos. La Experiencia de las Zonas de Reserva

Campešina. Estrada Jairo, Compilador. Bogotá: Editado por INCODER y Universidad Nacional de Colombia: Facultad de Derecho, 2013.

REVERON, Carlos Alberto. Los daños en nombre del desarrollo. Aportes y perspectivas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2008.

SARMIENTO, Domingo Faustino. Facundo. Civilización y barbarie. Buenos Aires: Editorial Altamira, 2001.

TIRADO MEJIA, Álvaro. Una mirada histórica al proceso electoral colombiano. En Sánchez David, Rubén, Editor. Los nuevos retos electorales. Bogotá: Universidad de los Andes y CEREC. 1991.